



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100403
12-11-2024 11:20:37

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25354 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: BRICEIDA FONTECHA HERNANDEZ
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 37.799.794
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-9

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **BRICEIDA FONTECHA HERNANDEZ**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 37.799.794** del contenido de la Resolución N° 25354 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **6994 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25354 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA


Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25354 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: BRICEIDA FONTECHA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓ 37.799.794
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-9

RESOLUCIÓN N° 25354 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2228 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **BRICEIDA FONTECHA HERNAND** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 37.799.794**, por valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS \$ 2.837.490** para lo cual canceló la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 250.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **17** cuotas mensuales por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS \$ 152.206** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 6944 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **BRICEIDA FONTECHA HERNAND**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 37.799.794**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS \$ 2.837.490** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **BRICEIDA FONTECHA HERNAND** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 37.799.794** por cuantía equivalente a **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.978.666)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 6944 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **BRICEIDA FONTECHA HERNAND**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 37.799.794**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100404

12-11-2024 11:21:48

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 23358 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	OCHOA URIBE LESDY
IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.161.234
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	DSV-2022-14

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **OCHOA URIBE LESDY**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234** del contenido de la Resolución N° **23358 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **6999 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **23358 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

**Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta**

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



30-CR-418349



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: OCHOA URIBE LESDY
IDENTIFICACIÓN: 43.161.234
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-14

RESOLUCIÓN N° 23358 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 651 DEL 28 DE MARZO DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) OCHOA URIBE LESDY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234, por valor UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 1.713.496 para lo cual canceló la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS \$ 599.998 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 12 cuotas mensuales por valor de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS \$ 101.227 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 6999 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) OCHOA URIBE LESDY, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234, por cuantía equivalente a UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 1.713.496 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) OCHOA URIBE LESDY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234 por cuantía equivalente a SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$708.590), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 6999 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **OCHOA URIBE LESDY**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.161.234**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse 'Angie Johana Montoya Marin'.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25364 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: COLORADO GUILLERMO DE JESUS
IDENTIFICACIÓN: 7.545.663
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-28

RESOLUCIÓN N° 25364 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1102 DEL 25 DE JULIO DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) COLORADO GUILLERMO DE JESUS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.545.663, por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS \$ 2.352.111 para lo cual canceló la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 400.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 19 cuotas mensuales por valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 52.840 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7014 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) COLORADO GUILLERMO DE JESUS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.545.663, por cuantía equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS \$ 2.352.111 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) COLORADO GUILLERMO DE JESUS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.545.663 por cuantía equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$1.438.401), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7014 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **COLORADO GUILLERMO DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.545.663**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'A' inicial.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100410
12-11-2024 11:24:10

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25364 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: COLORADO GUILLERMO DE JESUS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 7.545.663
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-28

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **COLORADO GUILLERMO DE JESUS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.545.663** del contenido de la Resolución N° **25364 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7014 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25364 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bédoya
Contratista de apoyo profesional



SC-CER-118245

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100412

12-11-2024 11:25:12

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25372 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARDONA BEDOYA GERALDINE LICET
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.037.636.122
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-38

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CARDONA BEDOYA GERALDINE LICET**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.636.122** del contenido de la Resolución N° **25372 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7024 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25372 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CARDONA BEDOYA GERALDINE LICET
IDENTIFICACIÓN: 1.037.636.122
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-38

RESOLUCIÓN N° 25372 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1667 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CARDONA BEDOYA GERALDINE LICET** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.636.122**, por valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS \$ 2.853.422** para lo cual canceló la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **33** cuotas mensuales por valor de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$ 51.779** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7024 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **CARDONA BEDOYA GERALDINE LICET**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.636.122**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS \$ 2.853.422** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **CARDONA BEDOYA GERALDINE LICET** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.636.122** por cuantía equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS (\$2.573.016)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7024 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CARDONA BEDOYA GERALDINE LICET**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.636.122**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La escritura es fluida y cursiva.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100414

12-11-2024 11:26:19

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25373 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: NOREÑA CORRALES LUIS FERNANDO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 71.394.554
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-41

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **NOREÑA CORRALES LUIS FERNANDO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.394.554** del contenido de la Resolución N° **25373 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7027 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25373 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: NOREÑA CORRALES LUIS FERNANDO
IDENTIFICACIÓ 71.394.554
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-41

RESOLUCIÓN N° 25373 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2157 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) NOREÑA CORRALES LUIS FERNANDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.394.554, por valor OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$ 86.624 para lo cual canceló la suma de VEINTICINCO MIL PESOS \$ 25.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 2 cuotas mensuales por valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$ 24.481 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7027 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) NOREÑA CORRALES LUIS FERNANDO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.394.554, por cuantía equivalente a OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$ 86.624 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) NOREÑA CORRALES LUIS FERNANDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.394.554 por cuantía equivalente a SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$61.624), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7027 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25373 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **NOREÑA CORRALES LUIS FERNANDO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.394.554**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100416

12-11-2024 11:27:22

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25375 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GUTIERREZ MAYA FABIO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 71.265.225
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-45

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **GUTIERREZ MAYA FABIO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.265.225** del contenido de la Resolución N° **25375 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7032 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25375 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya

Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: GUTIERREZ MAYA FABIO
IDENTIFICACIÓ 71.265.225
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-45

RESOLUCIÓN N° 25375 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 537 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) GUTIERREZ MAYA FABIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.265.225, por valor UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS \$ 1.705.020 para lo cual canceló la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS \$ 300.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 11 cuotas mensuales por valor de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS \$ 102.947 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7032 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) GUTIERREZ MAYA FABIO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.265.225, por cuantía equivalente a UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS \$ 1.705.020 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) GUTIERREZ MAYA FABIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.265.225 por cuantía equivalente a UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.021.842), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7032 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GUTIERREZ MAYA FABIO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.265.225**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Angie Johana Montoya Marin', escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100417

12-11-2024 11:28:22

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25379 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CUERVO LONDOÑO SANDRA PATRICIA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.909.549
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-50

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CUERVO LONDOÑO SANDRA PATRICIA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.909.549** del contenido de la Resolución N° **25379 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7039 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25379 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CUERVO LONDOÑO SANDRA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN: 43.909.549
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-50

RESOLUCIÓN N° 25379 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 972 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) CUERVO LONDOÑO SANDRA PATRICIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.909.549, por valor SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$ 724.920 para lo cual canceló la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS \$ 579.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 1 cuotas mensuales por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$ 145.920 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7039 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) CUERVO LONDOÑO SANDRA PATRICIA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.909.549, por cuantía equivalente a SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS \$ 724.920 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) CUERVO LONDOÑO SANDRA PATRICIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.909.549 por cuantía equivalente a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$145.971), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7039 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CUERVO LONDOÑO SANDRA PATRICIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.909.549**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Notificación por Aviso Web
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100418

12-11-2024 11:29:23

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25380 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: BENITEZ ARENAS TATIANA PAOLA
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 64.704.767
 CONCEPTO: PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-51

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **BENITEZ ARENAS TATIANA PAOLA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 64.704.767** del contenido de la Resolución N° **25380 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7040 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25380 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
 Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 46 N° 75 Sur 86
 Código Postal 055450
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
 contactenos@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25380 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: BENITEZ ARENAS TATIANA PAOLA
IDENTIFICACIÓN: 64.704.767
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-51

RESOLUCIÓN N° 25380 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1116 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **BENITEZ ARENAS TATIANA PAOLA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 64.704.767**, por valor **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS \$ 2.019.921** para lo cual canceló la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **9** cuotas mensuales por valor de **CIENTO TRECE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 113.045** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7040 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **BENITEZ ARENAS TATIANA PAOLA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 64.704.767**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS \$ 2.019.921** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **BENITEZ ARENAS TATIANA PAOLA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 64.704.767** por cuantía equivalente a **UN MILLON TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.013.281)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7040 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución Mandamiento de Pago N°
25380 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **BENITEZ ARENAS TATIANA PAOLA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 64.704.767**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100421

12-11-2024 11:30:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25383 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: VASQUEZ ZAPATA MAURO DE JESUS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 8.346.440
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-56

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **VASQUEZ ZAPATA MAURO DE JESUS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.346.440** del contenido de la Resolución N° **25383 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7045 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
-------------------	-------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25383 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

10
0471

10
0471

10
0471

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución Mandamiento de Pago N°
25383 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: VASQUEZ ZAPATA MAURO DE JESUS
IDENTIFICACIÓN: 8.346.440
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-56

RESOLUCIÓN N° 25383 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1049 DEL 4 DE JULIO DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) VASQUEZ ZAPATA MAURO DE JESUS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.346.440, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS \$ 859.304 para lo cual canceló la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 7 cuotas mensuales por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS \$ 94.187 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7045 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) VASQUEZ ZAPATA MAURO DE JESUS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.346.440, por cuantía equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS \$ 859.304 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) VASQUEZ ZAPATA MAURO DE JESUS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.346.440 por cuantía equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$282.556), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7045 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **VASQUEZ ZAPATA MAURO DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.346.440**.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al (a) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTÓYA MARÍN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100422

12-11-2024 11:31:42

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25384 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GILRALDO GOMEZ VICTOR ABEL
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 70.195.161
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-57

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentóificar personalmente a la señora **GILRALDO GOMEZ VICTOR ABEL**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161** del contenido de la Resolución N° **25384 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7047 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25384 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25384 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GILRALDO GOMEZ VICTOR ABEL
 IDENTIFICACIÓN: 70.195.161
 CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-57

RESOLUCIÓN N° 25384 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 560 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GILRALDO GOMEZ VICTOR ABEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161**, por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 2.105.669** para lo cual canceló la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS \$ 900.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **11** cuotas mensuales por valor de **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS \$ 109.606** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7047 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **GILRALDO GOMEZ VICTOR ABEL**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 2.105.669** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **GILRALDO GOMEZ VICTOR ABEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161** por cuantía equivalente a **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$876.851)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7047 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

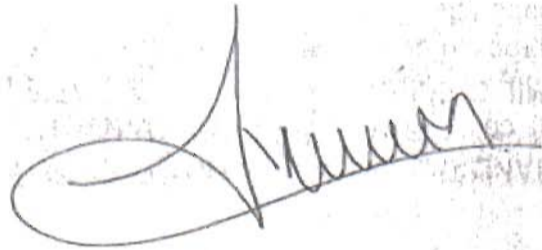
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25384 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GILRALDO GOMEZ VICTOR ABEL**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.195.161**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100423

12-11-2024 11:32:51

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25388 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARLOS MARIO BETANCUR PIEDRAHITA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.348.888
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-62

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CARLOS MARIO BETANCUR PIEDRAHITA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.888** del contenido de la Resolución N° **25388 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7052 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25388 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

EJECUTADO: CARLOS MARIO BETANCUR PIEDRAHITA
 IDENTIFICACIÓN: 15.348.888
 CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-62

RESOLUCIÓN N° 25388 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 466 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CARLOS MARIO BETANCUR PIEDRAHITA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.888**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS \$ 345.465** para lo cual canceló la suma de **CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **6** cuotas mensuales por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 49.245** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7052 DEL 31 DE MAYO DE 2022 **"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"** en contra del (la) señor(a) **CARLOS MARIO BETANCUR PIEDRAHITA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.888**, por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS \$ 345.465** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **CARLOS MARIO BETANCUR PIEDRAHITA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.888** por cuantía equivalente a **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$98.516)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7052 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PRÉDIAL**.

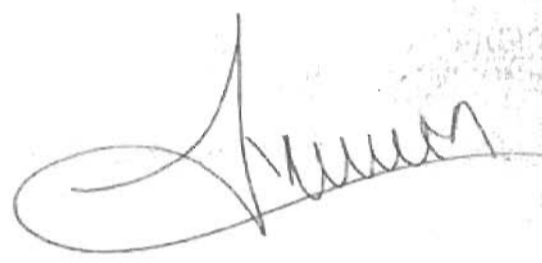
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25388 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CARLOS MARIO BETANCUR PIEDRAHITA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.888**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

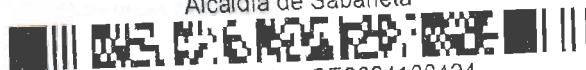
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100424

12-11-2024 11:33:47

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25389 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GLADIS DEL SOCORRO MONTOYA AGUDELO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.823.682
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-63

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **GLADIS DEL SOCORRO MONTOYA AGUDELO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.682** del contenido de la Resolución N° **25389 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7053 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25389 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.


Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



SG CER 418349

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25389 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GLADIS DEL SOCORRO MONTOYA AGUDELO
 IDENTIFICACIÓN: 42.823.682
 CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-63

RESOLUCIÓN N° 25389 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 859 DEL 23 DE MARZO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GLADIS DEL SOCORRO MONTOYA AGUDELO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.682**, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$ 597.559** para lo cual canceló la suma de **CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **10** cuotas mensuales por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS \$ 54.758** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7053 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **GLADIS DEL SOCORRO MONTOYA AGUDELO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.682**, por cuantía equivalente a **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$ 597.559** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **GLADIS DEL SOCORRO MONTOYA AGUDELO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.682** por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$219.111)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7053 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

ANGIE JOHANA MONTAÑA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de GLADIS DEL SOCORRO MONTAÑA AGUDELO, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.823.682.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

	Código: F-HP-02	SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25389 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
	Versión: 01	
Página 2 de 2		



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100426

12-11-2024 11:34:54

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25390 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LUZ MARINA CIFUENTES HURTADO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.814.517
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-64

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **LUZ MARINA CIFUENTES HURTADO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.814.517** del contenido de la Resolución N° **25390 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7054 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25390 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25390 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: LUZ MARINA CIFUENTES HURTADO
IDENTIFICACIÓN: 43.814.517
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-64

RESOLUCIÓN N° 25390 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 751 DEL 16 DE MARZO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **LUZ MARINA CIFUENTES HURTADO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.814.517**, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS \$ 9.871.514** para lo cual canceló la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **18** cuotas mensuales por valor de **QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 520.640** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7054 DEL 31 DE MAYO DE 2022 **"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"** en contra del (la) señor(a) **LUZ MARINA CIFUENTES HURTADO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.814.517**, por cuantía equivalente a **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS \$ 9.871.514** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **LUZ MARINA CIFUENTES HURTADO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.814.517** por cuantía equivalente a **QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$520.634)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7054 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25390 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **LUZ MARINA CIFUENTES HURTADO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.814.517**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita sobre un fondo con un patrón de puntos.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

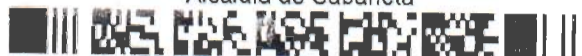
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100427

12-11-2024 11:35:53

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25392 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: HENAO COLORADO JOSE MAURICIO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.348.168
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-67

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **HENAO COLORADO JOSE MAURICIO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.168** del contenido de la Resolución N° **25392 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7057 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25392 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya

Contratista de apoyo profesional



DC-CER 610349

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

EJECUTADO: HENAO COLORADO JOSE MAURICIO
IDENTIFICACION: 15.348.168
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-67

RESOLUCIÓN N° 25392 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1148 DEL 30 DE MAYO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) HENAO COLORADO JOSE MAURICIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.168, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS \$ 5.986.222 para lo cual canceló la suma de QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 27 cuotas mensuales por valor de DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS \$ 203.195 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7057 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) HENAO COLORADO JOSE MAURICIO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.168, por cuantía equivalente a CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS \$ 5.986.222 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

El artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS (...). Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) HENAO COLORADO JOSE MAURICIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.168 por cuantía equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS (\$2.235.102), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7057 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de IMPUESTO PREDIAL.




Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25392 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

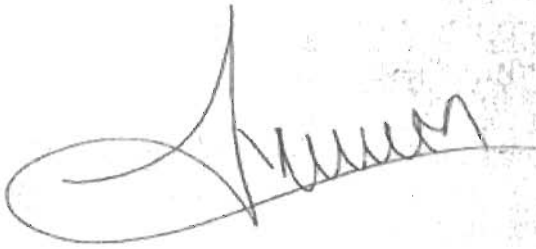
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25392 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **HENAO COLORADO JOSE MAURICIO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.168**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE2024100429

12-11-2024 11:36:56

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25393 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CEBALLOS RESTREPO IVAN DE JESUS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 3.624.812
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-68

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CEBALLOS RESTREPO IVAN DE JESUS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.624.812** del contenido de la Resolución N° **25393 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7058 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25393 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25393 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CEBALLOS RESTREPO IVAN DE JESUS
 IDENTIFICACIÓN: 3.624.812
 CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-68

RESOLUCIÓN N° 25393 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1184 DEL 8 DE JUNIO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CEBALLOS RESTREPO IVAN DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.624.812**, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$ 10.738.299** para lo cual canceló la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS \$ 2.100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **35** cuotas mensuales por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS \$ 246.809** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7058 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **CEBALLOS RESTREPO IVAN DE JESUS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.624.812**, por cuantía equivalente a **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$ 10.738.299** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente *librar Mandamiento de Pago*, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **CEBALLOS RESTREPO IVAN DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.624.812** por cuantía equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$1.234.029)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7058 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25393 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CEBALLOS RESTREPO IVAN DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.624.812**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100430

12-11-2024 11:37:57

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25394 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MUNEVAR BEDOYA MARIA MANUELA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.037.622.930
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-70

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MUNEVAR BEDOYA MARIA MANUELA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.622.930** del contenido de la Resolución N° 25394 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7061 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25394 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MUNEVAR BEDOYA MARIA MANUELA
IDENTIFICACIÓN: 1.037.622.930
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-70

RESOLUCIÓN N° 25394 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2089 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) MUNEVAR BEDOYA MARIA MANUELA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.622.930, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS \$ 584.061 para lo cual canceló la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS \$ 120.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 4 cuotas mensuales por valor de CIENTO DIECISEIS MIL DIECISEIS PESOS \$ 116.016 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7061 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) MUNEVAR BEDOYA MARIA MANUELA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.622.930, por cuantía equivalente a QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS \$ 584.061 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) MUNEVAR BEDOYA MARIA MANUELA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.622.930 por cuantía equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$464.115), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7061 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25394 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MUNEVAR BEDOYA MARIA MANUELA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.037.622.930**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100431

12-11-2024 11:39:32

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25395 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: RAVE MORENO GEORGINA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 32.533.103
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-71

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **RAVE MORENO GEORGINA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.533.103** del contenido de la Resolución N° 25395 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7062 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25395 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.


Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



ISO 9001

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25395 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: RAVE MORENO GEORGINA
 IDENTIFICACIÓN: 32.533.103
 CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-71

RESOLUCIÓN N° 25395 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1505 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **RAVE MORENO GEORGINA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.533.103**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$ 1.543** para lo cual canceló la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS \$ 180.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **5** cuotas mensuales por valor de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS \$ 92.304** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7062 DEL 31 DE MAYO DE 2022 *"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"* en contra del (la) señor(a) **RAVE MORENO GEORGINA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.533.103**, por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$ 641.543** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **RAVE MORENO GEORGINA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.533.103** por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$277.071)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7062 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25395 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **RAVE MORENO GEORGINA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.533.103**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100434

12-11-2024 11:40:45

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25396 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARDONA VDA DE DIEZ MARINA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 32.515.751
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-72

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CARDONA VDA DE DIEZ MARINA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.515.751** del contenido de la Resolución N° **25396 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7063 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
-------------------	-------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25396 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CARDONA VDA DE DIEZ MARINA
 IDENTIFICACIÓN: 32.515.751
 CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-72

RESOLUCIÓN N° 25396 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
 "Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1092 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) CARDONA VDA DE DIEZ MARINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA N° 32.515.751, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 1.90.809 para lo cual canceló la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS \$ 800.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 4 cuotas mensuales por valor de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS \$ 97.721 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7063 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) CARDONA VDA DE DIEZ MARINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA N° 32.515.751, por cuantía equivalente a UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS \$ 1.190.809 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS (...). Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptado en la parte considerativa

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) CARDONA VDA DE DIEZ MARINA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA N° 32.515.751 por cuantía equivalente a TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$390.820), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7063 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25396 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CARDONA VDA DE DIEZ MARINA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.515.751**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100435

12-11-2024 11:41:58

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25398 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ARENAS QUINTERO OMAIRO DE JESUS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 8.457.712
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-74

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ARENAS QUINTERO OMAIRO DE JESUS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.457.712** del contenido de la Resolución N° **25398 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7065 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25398 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ARENAS QUINTERO OMAIRO DE JESUS
IDENTIFICACIÓN: 8.457.712
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-74

RESOLUCIÓN N° 25398 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1534 DEL 26 DE JUNIO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ARENAS QUINTERO OMAIRO DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.457.712**, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$ 2.873.228** para lo cual canceló la suma de **OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS \$ 816.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **7** cuotas mensuales por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS \$ 293.890** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7065 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **ARENAS QUINTERO OMAIRO DE JESUS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.457.712**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$ 2.873.228** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ARENAS QUINTERO OMAIRO DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.457.712** por cuantía equivalente a **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.175.558)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7065 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

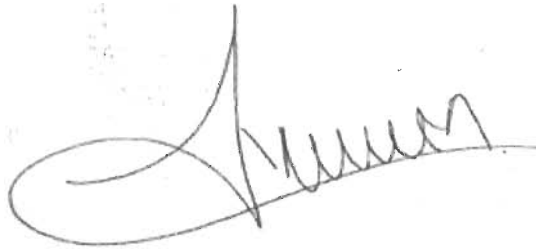
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25398 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ARENAS QUINTERO OMAIRO DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.457.712**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100439

12-11-2024 11:43:17

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25399 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CASTAÑEDA ALZATE SANDRA PIEDAD
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.825.374
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-76

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CASTAÑEDA ALZATE SANDRA PIEDAD**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.374** del contenido de la Resolución N° **25399 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7067 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25399 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



90-CTB 438249

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25399 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CASTAÑEDA ALZATE SANDRA PIEDAD
IDENTIFICACIÓN: 42.825.374
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-76

RESOLUCIÓN N° 25399 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1540 DEL 27 DE JUNIO DE 2018, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CASTAÑEDA ALZATE SANDRA PIEDAD** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.374**, por valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS \$ 409.329** para lo cual canceló la suma de **OCHENTA MIL PESOS \$ 80.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **5** cuotas mensuales por valor de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$ 65.866** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7067 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **CASTAÑEDA ALZATE SANDRA PIEDAD**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.374**, por cuantía equivalente a **CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS \$ 409.329** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **CASTAÑEDA ALZATE SANDRA PIEDAD** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.374** por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$329.422)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7067 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

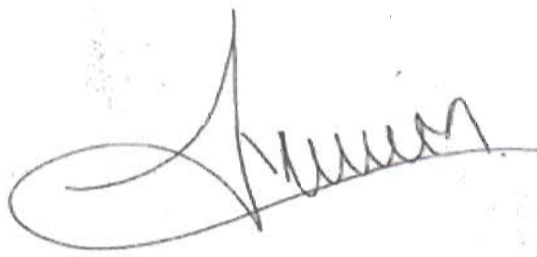
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25399 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CASTAÑEDA ALZATE SANDRA PIEDAD**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.825.374**.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta